Modalidades de selección	Contratación Directa	X	Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999		Contratación por solicitud pública de oferta > 999		

Normas que respaldan el servicio a contratar	Que mediante acuerdo No 06 del 28 de julio de 2022, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos. Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 18 del 28 de octubre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".** Que su artículo 21 establece las modalidades de selección el cual reza: **"ARTICULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ➢ Contratación directa. ➢ Contratación por selección simplificada. ➢ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➢ Necesidad inminente. ➢ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública Que en su artículo **21** establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Que así mismo en su artículo 26 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria

	pública: **"26.1**. Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (Intuito Personae), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual. **26.2**. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad con Agremiaciones Sindicales debidamente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Trabajo con personería jurídica activa y cumpla con la normatividad vigente.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP N° 1570 VIGENCIA: 30 **DE OCTUBRE DE 2026**	**Concepto:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP - Personal – profesionale Tecnico **Recurso:** 01 Propios **Rubro:** 21202020080383990 **Valor:** $4.500.000

Dependencia generadora de la necesidad	GARANTIA DE LA CALIDAD
Tipología contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CALIDAD
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. La entidad se debe apoyar en la oficina de contratación, para poder desarrollar su objeto misional, teniendo en cuenta la gran cantidad de personal que se requiere para esta labor, aunado a lo anterior se tiene además que a diario se requiere para la prestación de los servicios de salud con calidad y efectividad, por lo anterior se debe contar con personal administrativo en la oficina de contratación que garantice el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E y como respuesta asimismo la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, no cuenta con personal de planta suficiente que puedan satisfacer la necesidad descrita en el objeto contractual, por lo que se necesita contratar una persona natural con las características descritas en el perfil, que pueda destinar un equipo de trabajo altamente especializado y con experiencia al logro del objeto contractual.

	La Corte Constitucional, a través de la sentencia T- 760 de 2008, reconoce por primera vez el acceso a los servicios de salud, como derecho fundamental autónomo; estableciendo en ese sentido que todo derecho fundamental tiene necesariamente una faceta prestacional, y que el derecho a la salud se materializa con la prestación integral de los servicios y tecnologías que se requieren para garantizar la vida, integridad física, emocional y sicológica de los ciudadanos. Que en virtud de lo anterior se requiere contratar un profesional área de contratación para la recepción de cuentas de bienes y servicios, y prestación de servicios, control de entradas y salidas de las cuentas de la oficina de contratación, entre otras, Con el fin de satisfacer las necesidades de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y del personal. Para el cumplimiento de su Misión y, dada la insuficiencia de la Planta de Personal, requiere la contratación de: profesional de apoyo Área de Contratación. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	Persona natural Profesional del área de administración pública, con Experiencia específica: deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia profesional en actividades relacionadas con el objeto contractual con entidad pública y/o privada contada a partir de la obtención del título.
Objeto	**CONTRATAR PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA PARA EL ÁREA GARANTIA DE LA CALIDAD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El plazo estimado del contrato es hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026, a partir del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Presupuesto asignado	El valor de este contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).**
Forma de pago	El valor de este contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).**pagadero en Un (1) pago a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025,

	salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).** Incluidos impuestos a que haya lugar así: VALOR HONORARIOS: **4.500.000** — PLAZO: **30 de noviembre de 2026** — VALOR TOTAL: **4.500.000** No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.
Anticipo	**SI** [ ] **NO** [X] **Porcentaje %** [ ] [ ] **X** [ ]
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa.

	7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Apoyar, auditar, gestionar y monitorear el cumplimiento de las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y articular la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) a nivel institucional. **2.** Apoyar y articular los procesos institucionales según solicitud, conducir el procedimiento interno de auditoría integral y el sistema de información documental, y gestionar la participación en los comités institucionales según el perfil. **3.** Garantizar y hacer seguimiento a las actividades del programa de seguridad del paciente, realizando un acompañamiento enfocado en la gestión del riesgo a los diferentes procesos institucionales de acuerdo con los lineamientos de la empresa. **4.** Apoyar la Gestión y hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares institucionales, procesos prioritarios y talento humano. **5.** Apoyar la Gestión y el cumplimiento, desarrollo y alimentación de los indicadores del área de calidad, articulando con el área de TICs para su respectivo cargue. Así mismo, guiar a los líderes de proceso en el diseño, implementación, verificación y cierre de los planes de mejora ante cualquier hallazgo o falencia identificada. **6.** Apoyar el seguimiento a las capacitaciones del talento humano conforme al Plan Institucional de Capacitaciones y su cronograma. Apoyar la supervisión de los contratos delegados al área de Calidad, elaborar y presentar oportunamente los informes de ejecución de las actividades contractuales desarrolladas. **7.** De las actividades contractuales, realizar informe y respectivo envió de las

	actividades ejecutadas.
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.
MULTAS	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Ítem	Aspecto a evaluar	A	NA
1	Propuesta	X	
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación		
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes	X	
4	Certificado de idoneidad	X	
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)	X	
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)	X	
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente	X	
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%	X	
9	Tarjeta profesional	X	
10	Resolución y tarjeta de ejercicio	X	
11	Certificados laborales	X	
12	Certificado de formación soporte vital avanzado		
13	Certificado de formación soporte vital básico		

14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual						
15	Certificado de Asesoria y Prueba Voluntaria para VIH						
16	Certificado de formación en toma de muestras						
17	Certificado de formación PAI						
18	Certificado de formación en toma de citologías						
19	Carnet de radioprotección						
20	Certificado de formación APH						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehiculo.						
22	Licencia de conducción vigente						
23	Curso de alturas						
24	Exámenes ocupacionales.	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría	X	
		Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos	X	
		Perfil Lipidico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa serica	X	
25	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B		X	
26	Situación militar					X	
27	Registro único tributario RUT					X	
28	Declaración juramentada de bienes					X	
29	SARLAFT					X	
30	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural						
31	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	X	
32	Pago al SGSSS					X	
33	Afiliación ARL					X	
34	Certificado de disponibilidad presupuestal					X	
35	Estudios previos					X	

	36	Designación interventor y/o supervisor		
	37	Notificaciones referencias familiares y personales		
	38	Registro presupuestal		
	39	Pólizas de cumplimiento		
	40	Aprobación de pólizas		
	41	Pagos derechos de contratación		
	42	Certificado de legalización	X	
	43	Acta de inicio	X	
	44	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago		
	45	Paz y salvo de la entidad		
	46	Acta de terminación		
	47	Acta de liquidación		

Matriz de riesgo

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

Garantías

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	0%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X

	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		X
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		X
	Calidad de los bienes		30%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones						

Dada el día tres (3) de noviembre de 2026

GUILLERMO BONILLA ESCOBAR
Responsable técnico- Subgerente

SONIA MILENA MOTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación